Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

Contrato UOC N°.....24...../2019
"ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS PARANUSO DE LA INSTITUCION"
L.P.N Nº 02/2019 – ID: 364.082

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en las calles España y San Lorenzo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA, en su carácter de Intendente Municipal y el Sr. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRU-METAL**, **RUC No. 2207794-4**, domiciliada en las calles Avda. Defensores del Chaco casi 8 de Marzo, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Alicia Flor de Benítez, con Cédula de Identidad N° 2.207.794, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS PARA USO DE LA INSTITUCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS PARA USO DE LA INSTITUCION".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa

CONSTRU-METAL
Alicia Flor de Benítez
RUC: 2207794-4

Secretaria General
HUGO NICOLAS BAEZ S.
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Anual de Contrataciones (PAC) con el ID No. 364.082.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Lorenzo. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.S.L. No. 1009 de fecha 02 de julio de 2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Cod. De Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	11111501-003	Piedra bruta	Metros cúbicos	Camionada	450	900	Constru - Metal	Nacional	80.000	36.000.000	72.000.000
2	11111501-001	Arena lavada (lavada de río)	Metros cúbicos	Camionada	450	900	Constru - Metal	Nacional	45.000	20.250.000	40.500.000
3	11111501-007	Escombro (cascote de ladrillo)	Metros cúbicos	Camionada	300	600	Constru - Metal	Nacional	60.000	18.000.000	36.000.000
4	11111501-002	Arena gorda	Metros cúbicos	Camionada	360	720	Constru - Metal	Nacional	40.000	14.400.000	28.800.000
5	30111601-002	Cemento portland (Tipo I. Bolsa de 50 kg)	Unidad	Unidad	1.200	2.400	Vallemi	Nacional	48.000	57.600.000	115.200.000
6	30111607-001	Cal viva (Bolsa de 25kg)	Unidad	Unidad	900	1.800	Guyrati	Nacional	24.000	21.600.000	43.200.000
7	11111501-004	Piedra triturada (5ta.)	Tonelada	Camionada	30	60	Heisele	Nacional	100.000	3.000.000	6.000.000
8	46171503-001	Cerradura para puerta de madera (llave chica con manija)	Unidad	Unidad	30	60	Yale	Brasil	50.000	1.500.000	3.000.000
9	46171503-009	Cerradura para mamparas (Tipo pomo)	Unidad	Unidad	30	60	Yale	Brasil	50.000	1.500.000	3.000.000
10	31162307-001	Mampara de melamina (Eucattcs)	Metros cuadrados	Unidad	30	60	Perfalum	Brasil	95.000	2.850.000	5.700.000
11	31162307-001	Mezcla asfáltica (para bacheo pasante 3/4)	Tonelada	Camionada	3.000	6.000	Constru - Metal	Nacional	488.000	1.464.000.000	2.928.000.000
								TOTAL Gs.		**1.640.700.000.-**	**3.281.400.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL, IVA incluido; y el monto máximo es de Guaraníes TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL, IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas

CONSTRU-METAL
Alicia Flor de Benítez
RUC: 2037701-4

HUGO NICOLAS BAEZ S.
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Alcibiades Quiñónez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2019.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de San Lorenzo (calles España y San Lorenzo).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

CONSTRU-METAL
Alicia Flor de Benítez
RUC: 2207794-4

Secretaría General
HUGO NICOLAS BAEZ S.
Secretario General

Dr. Aleibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 17 días del mes de julio del año 2019.-

Sr. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Sra. ALICIA FLOR DE BENITEZ
CONSTRU-METAL
RUC No. 2207794-4

CONSTRU-METAL
Alicia Flor de Benitez
RUC: 2207794-4